



APRUEBA PRORROGA EXEPCIONAL
ARRIENDO FUNCIONARIO A: SRTA.
SANDRA VERONICA CAMPUSANO
CUELLO.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA
SIGUIENTE

RESOLUCION EX. N° 164 /

COPIAPO, 20 ENE 2017

VISTOS Y CONSIDERANDO:

a) La Orden de Servicio N°92 de 2014, que imparte instrucciones sobre arrendamiento de bienes fiscales para funcionarios Serviu Atacama.

b) La Resolución Ex. N°306 de fecha 16 de abril de 2011, que autoriza el arriendo funcionario del inmueble ubicado en calle Henríquez 420 Depto. 23 de Villa El Alba de Copiapó a doña Sandra Verónica Campusano Cuello, Rut 12.620.232-6.

b) La Resolución Ex. N°350 de fecha 16 de abril de 2012, que autoriza el cambio de Departamento antes individualizado por el inmueble de calle Juan Martínez N°558, Comuna de Copiapó.

c) La Resolución Exenta N°351 de fecha 12 de junio de 2014, que autoriza renovación del arriendo funcionario del inmueble ubicado en calle Juan Martínez N° 558, comuna de Copiapó, a doña Sandra Verónica Campusano Cuello, Rut 12.620.232-6.

d) La solicitud de doña Sandra Verónica Campusano Cuello, de fecha 11 de abril de 2016, mediante la cual solicita prorrogar excepcionalmente plazo termino de contrato de arriendo del inmueble individualizado en la letra b) precedente, atendido el tiempo en que por fuerza mayor, no pudo ser utilizado, debido al aluvión ocurrido el mes de marzo del año 2015.

e) El Acta de reunión N°07 del 5 de junio de 2016, del Comité Consultivo Arriendo Funcionario, que acuerda prorrogar por el plazo de 11 meses, el contrato de arriendo suscrito entre Serviu Región de Atacama y doña Sandra Campusano Cuello, Rut 12.620.232-6, por inmueble ubicado calle Juan Martínez N°558, ciudad de Copiapó.

f) El Oficio N°028 del 27 de marzo de 1978, del Departamento de Personal MINVU Stgo, en el que comunica el Dictamen 014117 del 13.03.1978, de la Contraloría Regional de la República, sobre aplicación para todos los funcionarios públicos, del 10% de sueldo asignado a su cargo, para servicios o pagar sus dividendos por conceptos de arrendamiento de inmuebles.

f) La aceptación por parte de la funcionaria doña Sandra Campusano, cuando expire el respectivo arrendamiento, se le descuenta de su sueldo, las sumas necesarias para indemnizar los perjuicios de cualquier naturaleza, que su ocupación hubiere podido causar al inmueble, cuyo arrendamiento se pondrá término, conforme lo establece la Resolución N°1177, del 06.04.88 del MINVU, que regula el otorgamiento de garantías de Contratos de Arrendamiento Funcionario.

f) La Resolución 1600/2008 y sus modificaciones de la Contraloría General de la República, que establece las materias sometidas al trámite de Toma de Razón.

g) Las facultades contenidas en el D.S. N° 355/76 y el Decreto 21 del 26 de agosto de 2016, ambos de Vivienda y Urbanismo; dicto la siguiente:

RESOLUCION

1.- Prorróguese excepcionalmente el plazo de termino de contrato de Arrendamiento entre el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Atacama y doña Sandra Verónica Campusano Cuello, Rut 12.620.232-6, por un nuevo y último período de once meses a contar del día 20 de junio de 2016, el inmueble ubicado en calle Juan Martínez 558, Copiapó.

2.- El Departamento de Administración y Finanzas, a través de la Sección de Administración de Personal, solicita mantener el descuento por planilla, correspondiente al 10% del sueldo asignado a su cargo, a la funcionaria señalada en el resuelvo 1 de este instrumento.

3.- El Departamento Jurídico de Serviu Región de Atacama, procederá a redactar el respectivo contrato de simple arrendamiento a favor de doña Sandra Verónica Campusano Cuello.

ANOTESE, TRANSCRÍBASE Y CUMPLASE.




PATRICIO ESCOBAR URZÚA
ARQUITECTO

DIRECCION
SERVIU REGION DE ATACAMA


JMP/ NAR/ PGR/ DVA/dva

DISTRIBUCION:

- SEREMI MINVU ATACAMA
- Depto. Jurídico
- Contraloría Interna Regional
- Depto. Administración y Finanzas
- Sección Remuneraciones Minvu Stgo.
- Depto. OO.HH.
- Archivo Carpeta Arriendo Funcionarios
- Oficina de Partes
- Interesada